

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO



La importancia que el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez ha concedido a los derechos humanos se refleja en la inclusión del tema en el Plan Nacional de Desarrollo, “Hacia un estado Comunitario”, adoptado por el Congreso de la República mediante la Ley 812 de 2003, que establece la política de derechos humanos para el período 2002-2006.

En su artículo 8, se hace una descripción de los principales proyectos de inversión, y se establece, en el numeral 5, la obligatoriedad de desarrollar acciones orientadas a la protección y promoción de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, definiendo que:

“La prevención de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) se fundamentará en el sistema de alertas tempranas, el cual consolidará la información para la valoración oportuna del riesgo y la anticipación de eventos contra la comunidad. Paralelamente, se impulsará una estrategia pedagógica dirigida a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía”.

“Las víctimas del desplazamiento forzado recibirán asistencia integral en nutrición, refugio y salud (física y psicosocial). Los menores de edad contarán con asistencia educativa formal en instituciones del Estado y de haberse quedado huérfanos por causa de la confrontación será obligación del ICBF brindar toda la asistencia social, integral y digna. Se activará de manera regular el Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada y se consolidará el Sistema Único de Registro y el Sistema de Estimación de la Magnitud del Desplazamiento, con el apoyo de la Red de Solidaridad Social”.

“El restablecimiento de la población desplazada se promoverá a través de la titularización de tierras, subsidios de vivienda y el desarrollo de proyectos productivos asociativos financiados con microcréditos. Se implementará un programa piloto con el objeto de que cerca de 30 mil familias campesinas retornen a sus hogares”.



“El Gobierno fortalecerá el Fondo Nacional para la Atención del Desplazamiento creado por la Ley 387 de 1997”.

“El Estado propenderá el fortalecimiento de programas de protección a los defensores de derechos humanos, sindicalistas, promotores de causas indígenas y activistas sociales y/o políticos que vienen siendo objeto de persecución y amenaza, al igual que los testigos, jueces e intervinientes del proceso penal”.

“Se adoptarán medidas de carácter integral social, económico, educativo, entre otras, que disuadan el ingreso de menores a los grupos armados ilegales e incentivará su desvinculación de dichos grupos, y su reinserción plena a la sociedad”.

“El Gobierno fortalecerá el Comité Especial de Impulso a Investigaciones de Violación de Derechos Humanos, garantizando así la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, la Ley y los tratados internacionales”.

“Se fortalecerá la Unidad de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía General de la Nación, adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías”.

“El Gobierno Nacional elaborará y pondrá en ejecución un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”.

“Se diseñará e implementará un modelo de seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas públicas que inciden en los derechos humanos, tanto las relacionadas con los derechos civiles y políticos, como aquellas que vinculan los derechos económicos, sociales y culturales, colectivos y del ambiente”.

“El Gobierno aprobará e iniciará la ejecución del Plan Nacional de Acción contra las Minas Antipersonal, el cual contendrá las estrategias, metas y acciones para su destrucción y para la atención integral a las víctimas”.

“Con el propósito de ayudar a la obtención de la paz en el país, se utilizarán las buenas experiencias de resistencia civil de algunas capitales, tales como Bogotá con su programa Territorio de Paz. En este sentido, se promoverá el Día Nacional de la Vida y la Dignidad Humana”.

“Elaborar y poner en ejecución por parte del Gobierno nacional medidas para la prevención y erradicación de las violaciones a los DH de las mujeres con respeto a su integridad, libertad y dignidad humana tanto por parte del Estado como de los actores armados irregulares”.

“Se fortalecerá el Observatorio de Minas Antipersonal creado por la Ley 759 de 2002 para el desminado humanitario”.

En este sentido, el Presidente Álvaro Uribe le asignó al Vicepresidente de la República la misión de liderar la coordinación interinstitucional para la aplicación y desarrollo de la política de derechos humanos. A partir de esta designación, en noviembre de 2002,

el Vicepresidente trazó las líneas de acción en la materia, basadas en las herramientas legales vigentes, así como en las necesidades a atender. Dichas líneas de política son las siguientes:

1. Prevención de violaciones a los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
2. Protección de personas y sectores vulnerables.
3. Impulso a la administración de justicia en derechos humanos.
4. Medidas de impulso al Derecho Internacional Humanitario.
5. Promoción de una cultura de derechos humanos.
6. Cooperación con la comunidad internacional.
7. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
8. Interlocución con las organizaciones no gubernamentales.
9. Coordinación interinstitucional.

Finalmente, vale la pena advertir que las violaciones a los derechos humanos perpetradas por los grupos armados al margen de la ley y la situación de violencia en la que ha vivido sumido el país, han impuesto grandes retos y dificultades a las labores de prevención, protección, garantía y difusión de los derechos humanos adelantadas por el Estado colombiano. Ello lo ha llevado a reforzar sus acciones y estrategias hacia un enfoque preventivo, a fortalecer su estrategia de lucha contra la impunidad, a obtener una reparación adecuada para las víctimas de la violencia, a impulsar medidas efectivas de aplicación del Derecho Internacional Humanitario y a racionalizar el funcionamiento de sus instituciones.